Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN Nº 1089 01 JUN 2016

"Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 23 de julio de 2015, con radicado N° 20159910082752, la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, solicitó al IDEAM la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para ello, el IDEAM mediante Auto No. 0011 del 12 de agosto de 2015, inició el trámite de acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, con NIT 900.750.443-1, con domicilio en la Av. 0A No. 12-05 oficina 304 Edificio Ingrid, Barrio La Playa, en la ciudad de Cúcuta departamento de Norte de Santander, para las siguientes variables en las matrices agua, suelo, sedimento, residuos peligrosos y biota, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple o Puntual (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
3. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lentico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**
4. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lotico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
5. **Toma de Muestra de Aguas Subterráneas (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B).

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Matriz Biota:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras, SM 10200 B.
2. **Macrofitas:** Muestreo Preliminar y Mapeo de Vegetación, SM 10400 B, C.
3. **Macroinvertebrados Benticos:** Recolección de Muestras, SM 10500 B.
4. **Perifiton:** Recolección de Muestras, SM 10300 B.
5. **Zooplancton:** Recolección de Muestras, SM 10200 B.

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **Toma de Muestra:** Muestras de Suelos Superficiales recolectados con espátula, pala o cuchara. Numeral 1.6.1.1, Resolución 0062 de 2007 proferida por el IDEAM.

Matriz Sedimento:

1. **Toma de Muestra en Cuerpo Lotico y Lentico:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12. Guía para el Muestreo de Sedimentos de Fondo. NTC-ISO 5667-12, 1998-11-26.

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Calidad del Suelo. Muestreo. Guía sobre Técnicas de Muestreo. NTC 4113-2, 1997-07-23.

Que el acto administrativo señalado en el acápite anterior, fue notificado a través de correo electrónico certificado el día 13 de agosto de 2015, a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución No. 0268 de 2015 *"Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025"*, el IDEAM mediante oficio con radicado Nº 20156010012791 del 24 de agosto de 2015, emitió cotización y orden de pago a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**

Que, mediante escrito del 8 de septiembre de 2015, con radicado N° 20159910105032, la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, remitió al IDEAM el soporte de pago para la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que el IDEAM, mediante escrito con radicado N° 20156010015351 del 21 de septiembre de 2015 envío a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, la factura original de venta número 35520.

Que el IDEAM, mediante correo electrónico con radicado Nº 20156010017441 del 17 de octubre de 2015, envió a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, el plan y cronograma para la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que el IDEAM, mediante escrito con radicado Nº 20156010019191 del 9 de noviembre de 2015, envió a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, la confirmación de las fechas para la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, realizó evaluación de las siguientes variables, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente Nº 201560100100400043E, con fines de acreditación inicial, los días 09 a 11 de diciembre de 2015, para establecer la idoneidad del laboratorio, en la realización de toma de muestras en las matrices agua, suelo,

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

sedimento, residuos peligrosos y biota, conforme a los criterios establecidos para optar a la acreditación que confiere el Instituto.

Que durante la reunión de apertura se aclaran las siguientes modificaciones: *"Se retira caudal en la toma de muestras en cuerpo lentico. Se cambia el método de referencia para oxígeno disuelto en agua subterránea de SM 4500-O G por ASTM D888-C".* Folio 29.

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple o Puntual (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
3. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lentico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B).
4. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lotico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
5. **Toma de Muestra de Aguas Subterráneas (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888-12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B).

Matriz Biota:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras, SM 10200 B.
2. **Macrofitas:** Muestreo Preliminar y Mapeo de Vegetación, SM 10400 B, C.
3. **Macroinvertebrados Benticos:** Recolección de Muestras, SM 10500 B.
4. **Perifiton:** Recolección de Muestras, SM 10300 B.
5. **Zooplancton:** Recolección de Muestras, SM 10200 B.

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **Toma de Muestra:** Muestras de Suelos Superficiales recolectados con espátula, pala o cuchara. Numeral 1.6.1.1, Resolución 0062 de 2007 proferida por el IDEAM.

Matriz Sedimento:

1. **Toma de Muestra en Cuerpo Lotico y Lentico:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12. Guía para el Muestreo de Sedimentos de Fondo. NTC-ISO 5667-12, 1998-11-26.

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Calidad del Suelo. Muestreo. Guía sobre Técnicas de Muestreo. NTC 4113-2, 1997-07-23.

Que cabe señalar, que para las variables **Oxígeno disuelto:** ASTM D888 12C, Método luminiscencia y **pH:** SM 4500-H^+ B, las mismas serán incluidas dentro de la toma de muestra para la matriz agua, toda vez que las variables señaladas deberán tener en cuenta que la muestra tiene un tiempo máximo de almacenamiento de 0.25 horas que corresponden a máximo 15 minutos, por lo tanto su análisis debe concluirse en un tiempo menor a este para garantizar la estabilidad del analito, lo cual hace de esta variable una medición IN SITU inmediata.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1089 DE -1 JUN 2016

Que mediante oficio con radicado Nº 20156010022401 del 12 de diciembre de 2015, el IDEAM, envió a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, el informe de visita de evaluación con fines de acreditación inicial.

Que mediante correo electrónico del día 28 de enero de 2016 con radicado N° 20169910008742 la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, allegó al IDEAM las evidencias para el cierre de los hallazgos identificados por equipo auditor como no conformidades durante la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que el día 13 de marzo de 2016 el IDEAM emitió el primer informe de seguimiento de acciones correctivas de la visita de evaluación para la acreditación inicial de la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, a través del radicado Nº 20166010003601, donde se informa: *"Anexo el primer informe de Revisión de Acciones Correctivas de la sociedad A&M INGELA S.A.S cuyas evidencias se recibieron en el IDEAM el día 02 de febrero de 2016. Quedamos en espera de recibir en medio físico las evidencias faltantes para el cierre de la N Conformidad pendiente (No 6), las cuales deben ser enviadas a la Calle 25D No 96B -70, primer piso, Bogotá D.C.".*

Que mediante oficio con radicado Nº 20159910034862 del 01 de abril de 2016, la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, envió al IDEAM, las evidencias pendientes del primer informe de visita de evaluación con fines de acreditación inicial.

Que el día 18 de abril de 2016 el IDEAM emitió el segundo informe de seguimiento de acciones correctivas de la visita de evaluación para la acreditación inicial de la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, a través del radicado Nº 20166010006011, donde se informa:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución Nº 0268 de 2015 "Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025", y de acuerdo con el informe emitido de evaluación IN SITU, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, remitió mediante oficio con radicado N° 20169910052582 del 12 de mayo de 2016 los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño con un organismo acreditado en la norma ISO 17043, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Resolución Nº 268 de 2015.

Que finalmente y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 de 2015, proferida por el IDEAM para la acreditación inicial.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **A&M INGELAB S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201560100100400043E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Titulo IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1089 DE - 1 JUN 2016

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.° 0268 del 06 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N.° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, con NIT 900.750.443-1, con domicilio en la Av. 0A No. 12-05 oficina 304, en la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander), para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple o Puntual (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
3. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lentico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B).
4. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lotico (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D 888 – 12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal**.
5. **Toma de Muestra de Aguas Subterráneas (variables medidas en campo): Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (D 888-12C), **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B).

Matriz Biota:

1. **Fitoplancton:** Recolección de Muestras, SM 10200 B.
2. **Macrofitas:** Muestreo Preliminar y Mapeo de Vegetación, SM 10400 B, C.
3. **Macroinvertebrados Benticos:** Recolección de Muestras, SM 10500 B.
4. **Perifiton:** Recolección de Muestras, SM 10300 B.
5. **Zooplancton:** Recolección de Muestras, SM 10200 B.

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **Toma de Muestra:** Muestras de Suelos Superficiales recolectados con espátula, pala o cuchara. Numeral 1.6.1.1, Resolución 0062 de 2007 proferida por el IDEAM.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Matriz Sedimento:

1. **Toma de Muestra en Cuerpo Lotico y Lentico:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12. Guía para el Muestreo de Sedimentos de Fondo. NTC-ISO 5667-12, 1998-11-26.

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Calidad del Suelo. Muestreo. Guía sobre Técnicas de Muestreo. NTC 4113-2, 1997-07-23.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2°.- La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3°.- La sociedad **A&M INGELAB S.A.S**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con la Resolución 0268 de 2015 proferida por el IDEAM.

ARTÍCULO 4°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución N° 268 de 2015.

ARTÍCULO 5°.- En caso de que la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 6°.- La sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 de 2015.

ARTÍCULO 7°. - En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8°.- La sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 9°. - Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **A&M INGELAB S.A.S.**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 0 8 9 DE - 1 JUN 2016

ARTÍCULO 10°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°. - La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los - 1 JUN 2016

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Andrea Fuertes Ramírez*	*Contratista*	AFR
Revisó	*Jeison Duvan Peñaloza*	*Contratista – Evaluador Líder*	JDP
Revisó	*Luz Consuelo Orjuela*	*Grupo de Acreditación*	
Revisó	*Gerardo Rúgeles Plata*	*Abogado - Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Adriana Yazmin Portillo Trujillo*	*Secretaria General (E)*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.			

Radicado: 20166010008941 de 2016-05-18
Expediente: 201560100100400043E

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN